



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 5 de noviembre de 2025.

CONCEJALES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Oropesa Vega.

CONCEJALES:

D. Manuel Ortiz Soriano, Primer Teniente-Alcalde.	BNU
D. Diego Perejón Luna, Segundo Teniente-Alcalde.	PP
D ^a . María Soledad Bautista Carmona, Tercera Teniente-Alcalde.	BNU
D ^a María Rosario Fernández Santos, Cuarto Teniente-Alcalde.	PP
D ^a . Esperanza Rivera Ríos.	PP
D. Francisco Antonio Bernal Pérez.	PSOE
D ^a . Ana Caro Melero.	PSOE
D ^a . Ana María Limón Gutiérrez.	VOX

CONCEJALES AUSENTES:

D. Manuel Garrido Fernández.	PP
D. Antonio Bautista León.	BNU
D ^a . Juana María Carmona González.	PSOE
D ^a . María Teresa Velázquez Guerrero.	PSOE

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Alicia González Carmona.

INTEVENTORA:

D^a. Clara Calderón Sánchez.


En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benacazón, siendo las doce horas y tres minutos del día cinco de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, la Secretaria General y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que han sido citados en debida forma.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2025.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	1/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO SEGUNDO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de octubre de 2025.

PUNTO TERCERO.- Modificación de Créditos nº 37/2025 en la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado.

PUNTO CUARTO.- Modificación de Créditos nº 38/2025 en la Modalidad de Crédito Extraordinario Financiado.

PUNTO QUINTO.- Proyecto Técnico y Estudio de Seguridad y Salud de la Obra "Diversas reparaciones en Edificios Municipales" (PLAN MAS SEVILLA).

PUNTO SEXTO.- Proyecto Técnico y Estudio Básico de Seguridad y Salud de la Obra "Rehabilitación del cerramiento y reforma de los espacios exteriores de la Ermita de Talhara" (PLAN MAS SEVILLA).

PUNTO SÉPTIMO.- Reformado 1 del Proyecto de «Mejora y rehabilitación del Parque "Puerta de Benacazón"» incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa).

PUNTO OCTAVO.- Reformado 1 del Proyecto de «Mejora y rehabilitación del Parque "Plaza del Pueblo Andaluz"» incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa).

PUNTO NOVENO.- Aplicación de las medidas del artículo 2 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.

PUNTO DÉCIMO.- Dación de cuenta de la Modificación del Decreto de Alcaldía n.º 591/2024, de 11 de septiembre, sobre la relación de Obras PFEA-2025. Garantía de Rentas.

PUNTO UNDÉCIMO.- Dación de cuenta de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ejercicio 2026.

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2025, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	2/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

El Acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (2) PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, que representan la mayoría absoluta, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO SEGUNDO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de octubre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de octubre de 2025, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El Acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (2), PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, que representan la mayoría absoluta al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO TERCERO.- Modificación de Créditos nº 37/2025 en la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado.-

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la interventora y se da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la Modificación de Créditos nº 37/2025 en la Modalidad de Suplemento Crédito financiado, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2025/CEX_01/000007, denominado "Modificación de Créditos 37/2025 en la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado".

Dada la necesidad de atender determinados gastos para los que no existe crédito suficiente en el Presupuesto municipal en vigor, detallados en la Providencia y en la Memoria de esta Alcaldía, ambas de fecha 22 de octubre de 2025, correspondientes a la aportación municipal a las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025 (PFEA 2025, Garantía de Rentas) así como a un reintegro parcial de una de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023 (PFEA 2023, Garantía de Rentas).

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	3/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Dada la necesidad de disponer de tales créditos en el presente ejercicio por las razones expuestas tanto en la Providencia como en la Memoria de Alcaldía incorporadas al presente expediente, ambas de fecha 22 de octubre de 2025.

Se hace precisa una modificación de créditos del Presupuesto municipal en vigor bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Considerando que tal y como señala el artículo 37.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el expediente se incluye la incoación del mismo, mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2025, y la Memoria de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2025, justificativa de la necesidad de la modificación presupuestaria, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, acreditando todos los extremos exigidos por la normativa.

Vistos los Informes de Intervención números 163-2025 y 164-2025, ambos de fecha 22 de octubre de 2025, sobre la presente modificación de créditos y sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la misma, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete al Pleno de la Corporación Municipal.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 30 de octubre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal con siete votos a favor, de los representantes de PP (4), BNU (2) y VOX (1) y con la abstención de dos votos, de los representantes del PSOE (2), los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, aprueban por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 37/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles a nivel de vinculación	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
15110	61900	Urbanismo – Aportaciones PFEA: inversiones de reposición	0,00 euros	161.912,90 euros	161.912,90 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 37-2025			161.912,90 euros		

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
Observaciones	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Bajas en Aplicaciones de Gasto

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
16310	22700	Limpieza viaria – Otros trabajos realizados por otras empresas (limpieza y aseo)	134.144,87 euros
13210	12101	Policía Municipal – Complemento Especifico	27.768,03 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 37-2025			161.912,90 euros

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el Tablón de anuncios, en el eTablón, el Portal Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente sin más trámites si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones al expediente.

CUARTO.- Que en el caso de que resulte definitivamente aprobado el expediente, se proceda a la publicación íntegra en el BOP del resumen del mismo.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir la plena efectividad del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- Modificación de Créditos nº 38/2025 en la Modalidad de Extraordinario Financiado.-.


El Sr. Alcalde, cede la palabra a la interventora y se da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la Modificación de Créditos nº 38/2025 en la Modalidad de Extraordinario Financiado, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2025/CEX_01/000008, relativo a "Modificación de Crédito Extraordinario 38/2025 en la Modalidad de Extraordinario Financiado".

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	5/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Dada la necesidad de atender determinados gastos para los que no existe en el Presupuesto municipal en vigor una aplicación presupuestaria acorde a su naturaleza.

Dada la necesidad de disponer de tales créditos a la mayor brevedad posible por las razones expuestas en la Memoria de Alcaldía incorporada al presente expediente.

Siendo, por tanto, necesario realizar una modificación de créditos del Presupuesto Municipal vigente, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas o anulaciones de otras aplicaciones presupuestarias.

Considerando que tal y como señala el artículo 37.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el expediente se incluye la incoación del mismo, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2025, y la Memoria de Alcaldía, de fecha 23 de octubre de 2025, justificativa de la necesidad de la modificación presupuestaria, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, acreditando todos los extremos exigidos por la normativa.

Vistos los Informes de Intervención números 165-2025 y 166-2025, ambos de fecha 23 de octubre de 2025, sobre la presente modificación de créditos y sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la misma, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete al Pleno de la Corporación Municipal.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 30 de octubre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal con siete votos a favor, de los representantes de PP (4), BNU (2) y VOX (1) y con la abstención de dos votos, de los representantes del PSOE (2), los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, aprueban por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 38/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica				
17110	60900	Parques y jardines – Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes	0,00 euros	3.691,96 euros	3.691,96 euros

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	6/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

		destinados al uso general			
		TOTAL	0,00 euros	3.691,96 euros	3.691,96 euros

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones
Programa	Económica			
13210	12003	Policía Municipal – Sueldos del Grupo C1	109.100,75 euros	3.691,96 euros
TOTAL BAJAS				3.691,96 euros

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el Tablón de anuncios, en el eTablón, el Portal Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente sin más trámites si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones al expediente.

CUARTO.- Que en el caso de que resulte definitivamente aprobado el expediente, se proceda a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del resumen del mismo.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir la plena efectividad del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- Proyecto Técnico y Estudio de Seguridad y Salud de la Obra “Diversas reparaciones en Edificios Municipales” (PLAN MAS SEVILLA).


El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa al Proyecto Técnico y Estudio de Seguridad y Salud de la Obra “Diversas reparaciones en Edificios Municipales” (PLAN MAS SEVILLA), indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2023/EGE_02/000040, denominado “PLAN MAS Sevilla”, incoado con motivo de la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	7/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Provincial “MÁS SEVILLA”, a través de su Programa de Cooperación General, según el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión Extraordinaria de 16 de noviembre de 2023, que ha aprobado el INICIO DE LA PLANIFICACIÓN PARA LA FORMACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL “MÁS SEVILLA”, mediante la fijación de los criterios básicos de un programa de cooperación general, y abriendo el período de recepción de propuestas municipales. Este Ayuntamiento está dotado, según el Anexo 2 del citado acuerdo, con la cantidad de **504.456,05 €**.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 116/2024, de 15 de febrero, por el cual se aprueba la **Memoria Descriptiva Inicial**, en la cual se recogen las actuaciones que este Ayuntamiento pretende incluir en el Plan Provincial “MÁS SEVILLA”.

Visto que mediante escrito remitido (Reg. de Entrada n.º 1727, de 18/03/2024) por el Servicio de Gestión del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, se comunica a este Ayuntamiento la conveniencia de introducir mejoras y adaptaciones en la Memoria Descriptiva Inicial presentada en la Diputación el día 15 de febrero de 2024 con registro de entrada n.º 14463.

Vista las Memorias Técnicas redactadas por el Sr. Arquitecto municipal el día 18 de marzo de 2024.

Visto el Informe, de 27 de marzo de 2024, emitido por la Interventora de Fondos General de este Ayuntamiento.

Vista la Memoria Descriptiva Final, de 10 de abril de 2024, que sustituye a la Memoria Descriptiva Inicial.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 260/2024, de 10 de abril, por el cual se aprueba la **Memoria Descriptiva Final**, en la cual se recogen las actuaciones que este Ayuntamiento pretende incluir en el Plan Provincial “MÁS SEVILLA”, y que son:


- Actuación n.º 1: denominada “INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES”.
- Actuación n.º 2: denominada “DIVERSAS REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES”.
- Actuación n.º 3: denominada “REFORMA DE LA ILUMINACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES”.
- Actuación n.º 4, denominada “REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y REFORMA DE LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA ERMITA DE TALHARA”.

Visto que la solicitud del citado programa, junto con la documentación complementaria, ha sido presentada por este Ayuntamiento a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla el día 11 de abril de 2024 con los números de registro 28104 y 28136.

Visto que el Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2024, aprueba inicialmente el Plan Provincial “Más Sevilla”, publicándose en el

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	8/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

B.O.P. n.º 104, de 30 de mayo de 2024. Al no haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo mediante publicación en el B.O.P. n.º 128, de 3 de julio de 2024.

Vista la Resolución n.º 4778/2024, de 29 de julio, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, por la que se aprueba la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación, en favor del Ayuntamiento de Benacazón, para la ejecución de las actuaciones contempladas en la Memoria Descriptiva Final aprobadas que forman parte del expediente de concesión, correspondientes a la línea de Inversiones contenidas en el Anexo I, y por el importe de **504.456,05 €**.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 668/2024, de 8 de octubre, por el cual se aprueba la modificación de crédito número 31/2024, en la modalidad de Generación de Crédito.

Vista la Propuesta de inicio de contratación, de 21 de marzo de 2025, emitida por el Arquitecto municipal, con el visto bueno del Delegado de Urbanismo, relativa a la necesidad de contratar la «Redacción de Proyecto con su Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras de "DIVERSAS REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES"» afectas al Plan Provincial "MÁS SEVILLA".

Vista la Memoria Justificativa, de 25 de marzo de 2025, emitida por el Arquitecto municipal, Delegado de Urbanismo y Órgano de contratación (Alcalde), para la contratación de los servicios de «Redacción de Proyecto con su Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras de "DIVERSAS REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES"» afectas al Plan Provincial "MÁS SEVILLA".

Visto que con fecha 31 de marzo de 2025 y a través de Licyt@I, se solicitan ofertas a empresas o profesionales con capacidad de obrar y que cuentan con la habilitación profesional necesaria para realizar la contratación de los servicios de «Redacción de Proyecto con su Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras de "DIVERSAS REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES"» afectas al Plan Provincial "MÁS SEVILLA".


Visto el Anexo I de Memoria Justificativa de Contrato Menor, de 10 de abril de 2025, en virtud del cual se detallan las ofertas recibidas, y se propone la adjudicación del contrato a la oferta presentada por D. Francisco Javier Mantecón Valero, Arquitecto (Colegiado n.º 6523 del C.O.A.S.), al resultar la de mas alta puntuación de las presentadas en plazo.

Visto el Certificado, de 24 de abril de 2025, emitido por la Interventora General de este Ayuntamiento, en el cual se hace constar literalmente: "Que existe consignación adecuada y suficiente para autorizar el gasto por el importe propuesto en la aplicación presupuestaria 93310-61900 (GAFA: 24000010) del Presupuesto General vigente (prorrogado del ejercicio 2024) habiéndose realizado la retención de crédito con número de operación 225100445 en fecha 23/04/2025.", por importe de 11.866,47 € (IVA incluido).

Visto que mediante Diligencia de Alcaldía, de 24 de abril de 2025, se aprueba el gasto derivado de la citada contratación.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	9/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 386/2025, de 30 de abril, por el cual se adjudica la contratación del servicio de Redacción de Proyecto, EBSS, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de "Diversas reparaciones en edificios municipales", a D. Francisco Javier Mantecón Valero, con D.N.I. 77586484D, al resultar la oferta con la puntuación mas alta, por un importe de 11.866,47 € (IVA incluido).

Visto el informe, de 8 de agosto de 2025, emitido por la Interventora de este Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

"(...)

II. ANTECEDENTES

El presente informe se emite en base a la documentación obrante en el expediente 2023/EGE_02/000040, referido al Plan Provincial Más Sevilla.

En el referido expediente, constan notas de fecha de 24 de julio de 2025 del Área de Urbanismo a este departamento solicitando informe sobre la competencia para la aprobación de los proyectos de obra incluidos en la subvención objeto del presente expediente así como la existencia de crédito suficiente para ello.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, "Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones: ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos".

Segundo.- Considerando que las inversiones incluidas en el Plan Provincial Más Sevilla no figuran en el Anexo de Inversiones integrante del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, se considera desde esta Intervención que la competencia para la aprobación de los proyectos corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo referido en el punto anterior.

Tercero.- En cuanto a los créditos presupuestarios para la ejecución de las obras, consta en el expediente Resolución de Alcaldía n.º 668/2024, de fecha 8 de octubre de 2024, mediante la que se aprueba expediente de modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos, una vez recibida la resolución de concesión definitiva de la subvención (Resolución 4778/2024, de 29 de julio, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla). Así, a fecha del presente, los créditos disponibles para cada una de las obras incluidas en el referido plan son los siguientes:

- *Instalación de placas fotovoltaicas en varios edificios municipales: aplicación presupuestaria 93310 – 62300, con unos créditos disponibles a fecha del presente de 151.336,82 euros.*

- *Diversas reparaciones en edificios municipales: aplicación presupuestaria 93310 – 61900, con unos créditos disponibles a fecha del presente de 261.492,76 euros.*

- *Reforma de la iluminación de edificios municipales: aplicación p esupuestaria 93310 – 63300, con unos créditos disponibles a fecha del presente de 20.000,00 euros.*

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	10/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA=			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

- Rehabilitación del cerramiento y reforma de los espacios exteriores de la Ermita de Talhara: aplicación presupuestaria 33610 – 61900, con unos créditos disponibles a fecha del presente de 55.646,00 euros.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, se informa que el órgano competente para la aprobación de los proyectos incluidos en el Plan Provincial Más Sevilla es el Pleno de la Corporación.

En cuanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución de las obras, a fecha del presente constan disponibles los importes detallados en el punto tercero del presente.

Emito este informe en Benacazón, en la fecha abajo citada, que consta de dos páginas, sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.”.

Visto el Proyecto Técnico con su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud de la obra denominada “DIVERSAS REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES” (Reg. Entrada n.º 6085, de 22/09/2025), redactado por D. Francisco Javier Mantecón Valero, Arquitecto (Colegiado n.º: 6523 del C.O.A. de Sevilla), cuyo objeto es: a) CEIP Ntra. Sra. de las Nieves: se precisa reparar el patio escolar de la zona infantil debido al deterioro del actual pavimento. Se deben eliminar los desniveles y redefinir el espacio; b) Gimnasio municipal: dado el deterioro de la cubierta, es preciso proceder a su reforma mediante la ejecución de nueva capa de impermeabilización y aislamiento, que eviten las filtraciones y consecuentemente el deterioro progresivo del sistema eléctrico del edificio. Es preciso la reparación del cuadro eléctrico, así como la instalación interior; c) Edificio Municipal sito en C/ Rafael Alonso: actualmente sin uso, se precisa realizar actuaciones de reforma de la cubierta para que retome las características de estanquidad de la misma, y algunas reparaciones de las instalaciones de fontanería y saneamiento, así como de la instalación eléctrica del mismo, que le devuelva la funcionalidad; y d) Guardería municipal “Blancanieves”: será preciso realizar la reforma de la carpintería exterior dotándola de la necesaria estanquidad frente a la lluvia, así como la sustitución de los vidrios que presenten rotura para garantizar la mencionada estanquidad. El presupuesto del Proyecto asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (273.359,23 €), I.V.A. incluido. En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

Visto el Informe Técnico de Supervisión, de 22 de septiembre de 2025, emitido en sentido favorable por el Arquitecto municipal, con el siguiente tenor literal:

«A) ASUNTO.

Informe técnico de supervisión al **PROYECTO DE “DIVERSAS REPARACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES”**

Expediente administrativo: n.º: 2023 EGE_02-000040 Plan Mas Sevilla

B) ANTECEDENTES

El Pleno de la Diputación con fecha de 16 de Noviembre de 2023 aprueba el inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial “Más Sevilla”, mediante la fijación de

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	11/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

los criterios básicos de un programa de cooperación general, y abriendo el período de recepción de propuestas municipales priorizadas.

Por Resolución de Alcaldía nº 260/2024, de 10 de abril, se aprueba la Memoria Descriptiva Final, en la cual se recogen las actuaciones que este Ayuntamiento pretende incluir en el Plan Provincial "MÁS SEVILLA". Éstas son:

- Actuación n.º 1: denominada "INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES".
- Actuación n.º 2: denominada "DIVERSAS REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES".
- Actuación n.º 3: denominada "REFORMA DE LA ILUMINACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES".
- Actuación n.º 4, denominada "REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y REFORMA DE LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA ERMITA DE TALHARA".

El Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2024, acuerda la aprobación inicial, del Plan Provincial "Más Sevilla", que se publica en el BOP n.º 104, de 30 de mayo de 2024, y tras no haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo mediante publicación en el BOP nº 128, de 3 de julio de 2024.

Consta Resolución n.º 4778/2024, de 29 de julio, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla aprobando la subvención para el Ayuntamiento de Benacazón por valor de 504.456,05 € adscrito al Plan Provincial "Más Sevilla".

Por Resolución de Alcaldía nº 386/2025, de 30 de abril, se adjudica el contrato de servicios de "Redacción de Proyecto, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de "Diversas reparaciones en edificios municipales" Plan "MAS SEVILLA"" a D. Francisco Javier Mantecón Valero, Arquitecto (Colegiado nº 6523 del C.O.A.S.), por un importe de 11.866,47 € (IVA incluido).

Con fecha 30/06/2025 y n.º R.E. 4677 tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de la obra "Diversas reparaciones en edificios municipales" incluido en el citado Plan Provincial "Más Sevilla". Se emite informe técnico con fecha 17/07/2025, relativo al proyecto presentado, poniendo de manifiesto una serie de deficiencias que habrían de ser subsanadas con carácter previo a la aprobación del proyecto.

Con fecha 01/08/2025, n.º R.E. 5345, se presenta documentación complementaria al proyecto inicialmente aportado, dando respuesta al requerimiento anterior. Verbalmente se comunican algunas cuestiones aún pendientes de corrección y con fecha 16/09/2025, n.º R.E. 6017, se vuelve a presentar el proyecto, estudio de seguridad y salud y documentación anexa. Se observa que el resumen de presupuesto no es correcto y, con fecha 22/09/2025 y n.º R.E. 6085 se presenta corregido.

C) DATOS DE LA ACTUACIÓN.

Ubicación de la actuación: Las actuaciones de reparación son de distinta índole, y se sitúan en los siguientes edificios municipales, de los cuales se indican su dirección postal y sus correspondientes referencias catastrales:

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	12/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

CEIP Ntra. Sra. de las Nieves: Av. de Andalucía, n.º 12. Ref. Catastral: 8879004QB4387N0001XU

Gimnasio municipal: C/ Párroco Ángel Pérez, n.º 17. Ref. Catastral: 8380502QB4388S0001IO

Guardería municipal "Blancanieves": C/ Los Jaenes, n.º 47. Ref. Catastral: 8182922QB4388S0001GO

Oficina municipal: C/ Rafael Alonso, n.º 16. Ref. Catastral: 8278041QB4387N0001FU

Las parcelas objeto de este proyecto se identifica en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en las fichas n.º 04, 06, 05 y 13, respectivamente, de Bienes Inmuebles Urbanos, con uso común y normal, siendo el destino docente en el caso del colegio y de la guardería y de equipamiento en los otros casos.

Técnico Redactor: D. Francisco Javier Mantecón Valero. Arquitecto colegiado n.º 6523 del C.O.A.S.

Director de las Obras: D. Francisco Javier Mantecón Valero.

Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco Javier Mantecón Valero.

Clasificación y calificación urbanística: Suelo rústico. Equipamiento.

Actuación: El objeto de esta actuación es:

a) CEIP Ntra. Sra. de las Nieves: se precisa reparar el patio escolar de la zona infantil debido al deterioro del actual pavimento. Se deben eliminar los desniveles y redefinir el espacio.

b) Gimnasio municipal: dado el deterioro de la cubierta, es preciso proceder a su reforma mediante la ejecución de nueva capa de impermeabilización y aislamiento, que eviten las filtraciones y consecuentemente el deterioro progresivo del sistema eléctrico del edificio. Es preciso la reparación del cuadro eléctrico, así como la instalación interior.

c) Edificio Municipal sito en C/ Rafael Alonso: actualmente sin uso; se precisa realizar actuaciones de reforma de la cubierta para que retome las características de estanquidad de la misma, y algunas reparaciones de las instalaciones de fontanería y saneamiento, así como de la instalación eléctrica del mismo, que le devuelva la funcionalidad.

d) Guardería municipal "Blancanieves": será preciso realizar la reforma de la carpintería exterior dotándola de la necesaria estanquidad frente a la lluvia, así como la sustitución de los vidrios que presenten rotura para garantizar la mencionada estanquidad.


El Presupuesto de la actuación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS, IVA incluido (273.359,23€ IVA incl.)**. En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra.

D) NORMATIVA URBANÍSTICA

1.- Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. (TRLRUR).

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	13/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

2.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

3.- Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

4.- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Benacazón, aprobadas definitivamente el día 03-06-1998, y adaptadas parcialmente a la LOUA, con aprobación definitiva el día 28-07-2010. (NNSSPM).

5.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

E) INFORME DE SUPERVISIÓN

Examinado el Proyecto Técnico de referencia se observa que cuenta con la siguiente documentación:

- Memoria.
- Plan de Control de Calidad
- Estudio de Gestión de Residuos
- Pliego de Condiciones
- Mediciones y Presupuesto
- Planos
- Estudio de seguridad y salud.
- Mejoras

Una vez subsanadas las distintas deficiencias detectadas, se ha comprobado que el proyecto se adecua al contenido de la Base 7.5: "criterios para la elaboración de Proyectos y Pliegos" incluida dentro de las Bases Regulatoras para el Programa de Cooperación General "MAS SEVILLA", incluyendo, tal como se indica en dicha base, una apartado de "Mejoras" que detalla aquellas partidas o capítulos de ejecución adicional, complementarias o añadibles que, siendo inicialmente prescindibles, sean conformes y estén directamente relacionadas con el objeto del proyecto, y puedan quedar a expensas de ser incluidas o no en la oferta económica de los licitadores, sin condicionar por ello el objeto o finalidad de la obra proyectada.

En conclusión, una vez analizado el proyecto y siendo éste conforme en cuanto al contenido documental mínimo, así como habiéndose comprobado que es conforme con la normativa urbanística de aplicación, se informa **FAVORABLEMENTE** con objeto de proceder a su aprobación.

Cabe indicar que, conforme a lo establecido en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) cuando los actos sujetos a licencia urbanística municipal, declaración responsable o comunicación previa sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local, de lo cual se deduce que, al no estar sometido al

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	14/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

procedimiento de licencia municipal de obras, no ha de estar sujeta al pago de las tasas que pudieran corresponder por dicho concepto, ni al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ya que, de acuerdo con el art. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto, constituye el hecho imponible del mismo la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística. No obstante, sobre tal circunstancia corresponde informar al Área de Tesorería de este Ayuntamiento.

Por último indicar que, en la Base 7.7.b) de las Bases de Gestión del Programa de Cooperación General "MÁS SEVILLA", se establece lo siguiente:

"Los beneficiarios deberán remitir necesariamente a la Diputación, una certificación del acto de aprobación de cada proyecto técnico o pliego de prescripciones técnicas (casos de suministros), con indicación de su presupuesto total por todos los conceptos, y se habrá de corresponder con las actuaciones incluidas en el DPDA que vayan a ser objeto de licitación. Igualmente deberán certificarse, y trasladarse a la Diputación, los posteriores actos administrativos de modificación y variaciones de las primeras aprobaciones."

Es cuanto tengo que informar a fin de que surta los efectos oportunos.».

Y visto el informe jurídico, de 24 de septiembre de 2025, emitido en sentido favorable por el Técnico Superior de Urbanismo (asesor jurídico), el cual concluye "(...) que el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Mantecón Valero, colegiado n.º 6523 del C.O.A.S., denominado PROYECTO DE "DIVERSAS REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES", de septiembre de 2025, firmado a presentación el 22/09/2025, comprende obras que responden al ejercicio de competencias propias del municipio, afectan a bienes de titularidad municipal y es conforme con el planeamiento urbanístico vigente, por lo que se informa favorablemente su aprobación por el Pleno Municipal".

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 30 de octubre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal aprueba favorablemente por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (2) PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, que representan la mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico con su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud de la obra denominada "DIVERSAS REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES" (Reg. Entrada n.º 6085, de 22/09/2025), redactado por D. Francisco Javier Mantecón Valero, Arquitecto (Colegiado n.º: 6523 del C.O.A. de Sevilla), cuyo objeto es: a) CEIP Ntra. Sra. de las Nieves: se precisa reparar el patio escolar de la zona infantil debido al deterioro del actual pavimento. Se deben eliminar los desniveles y redefinir el espacio; b) Gimnasio municipal: dado el deterioro de la cubierta, es preciso proceder a su reforma mediante la ejecución de nueva capa de impermeabilización y aislamiento, que eviten las filtraciones y consecuentemente el deterioro progresivo del sistema eléctrico del edificio. Es preciso la reparación del cuadro eléctrico, así como la instalación interior; c) Edificio Municipal sito en C/ Rafael Alonso: actualmente sin uso, se precisa realizar actuaciones de reforma de la

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	15/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

cubierta para que retome las características de estanquidad de la misma, y algunas reparaciones de las instalaciones de fontanería y saneamiento, así como de la instalación eléctrica del mismo, que le devuelva la funcionalidad; y d) Guardería municipal "Blancanieves": será preciso realizar la reforma de la carpintería exterior dotándola de la necesaria estanquidad frente a la lluvia, así como la sustitución de los vidrios que presenten rotura para garantizar la mencionada estanquidad. El presupuesto del Proyecto asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (273.359,23 €), I.V.A. incluido. En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

Este proyecto se pretende incluir en el Plan Provincial "MÁS SEVILLA", Línea Estratégica de Otras Inversiones, de la Diputación de Sevilla.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir las subvenciones necesarias y para suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, a los efectos de la tramitación de la subvención correspondiente.

PUNTO SEXTO.- Proyecto Técnico y Estudio Básico de Seguridad y Salud de la Obra "Rehabilitación del cerramiento y reforma de los espacios exteriores de la Ermita de Talhara" (PLAN MAS SEVILLA).

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa al Proyecto Técnico y Estudio de Seguridad y Salud de la Obra "Rehabilitación del cerramiento y reforma de los espacios exteriores de la Ermita de Talhara" (PLAN MAS SEVILLA), indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2023/EGE_02/000040, denominado "Plan Más Sevilla", incoado con motivo de la inclusión de este Ayuntamiento en el **Plan Provincial "MÁS SEVILLA"**, a través de su Programa de Cooperación General, según el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión Extraordinaria de 16 de noviembre de 2023, que ha aprobado el INICIO DE LA PLANIFICACIÓN PARA LA FORMACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL "MÁS SEVILLA", mediante la fijación de los criterios básicos de un programa de cooperación general, y abriendo el período de recepción de propuestas municipales. Este Ayuntamiento está dotado, según el Anexo 2 del citado acuerdo, con la cantidad de **504.456,05 €**.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 116/2024, de 15 de febrero, por el cual se aprueba la **Memoria Descriptiva Inicial**, en la cual se recogen las actuaciones que este Ayuntamiento pretende incluir en el Plan Provincial "MÁS SEVILLA".

Visto que mediante escrito remitido (Reg. de Entrada n.º 1727, de 18/03/2024) por el Servicio de Gestión del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, se

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	16/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

comunica a este Ayuntamiento la conveniencia de introducir mejoras y adaptaciones en la Memoria Descriptiva Inicial presentada en la Diputación el día 15 de febrero de 2024 con registro de entrada n.º 14463.

Vista las Memorias Técnicas redactadas por el Sr. Arquitecto municipal el día 18 de marzo de 2024.

Visto el Informe, de 27 de marzo de 2024, emitido por la Interventora de Fondos General de este Ayuntamiento.

Vista la Memoria Descriptiva Final, de 10 de abril de 2024, que sustituye a la Memoria Descriptiva Inicial.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 260/2024, de 10 de abril, por el cual se aprueba la **Memoria Descriptiva Final**, en la cual se recogen las actuaciones que este Ayuntamiento pretende incluir en el Plan Provincial “MÁS SEVILLA”, y que son:

- Actuación n.º 1: denominada “INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES”.
- Actuación n.º 2: denominada “DIVERSAS REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES”.
- Actuación n.º 3: denominada “REFORMA DE LA ILUMINACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES”.
- Actuación n.º 4, denominada “REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y REFORMA DE LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA ERMITA DE TALHARA”.

Visto que la solicitud del citado programa, junto con la documentación complementaria, ha sido presentada por este Ayuntamiento a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla el día 11 de abril de 2024 con los números de registro 28104 y 28136.

Visto que el Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2024, aprueba inicialmente el Plan Provincial “Más Sevilla”, publicándose en el B.O.P. n.º 104, de 30 de mayo de 2024. Al no haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo mediante publicación en el B.O.P. n.º 128, de 3 de julio de 2024.

Vista la Resolución n.º 4778/2024, de 29 de julio, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, por la que se aprueba la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación, en favor del Ayuntamiento de Benacazón, para la ejecución de las actuaciones contempladas en la Memoria Descriptiva Final aprobadas que forman parte del expediente de concesión, correspondientes a la línea de Inversiones contenidas en el Anexo I, y por el importe de **504.456,05 €**.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 668/2024, de 8 de octubre, por el cual se aprueba la modificación de crédito número 31/2024, en la modalidad de Generación de Crédito.

Vista la Propuesta de inicio de contratación, de 21 de marzo de 2025, emitida por el Arquitecto municipal, con el visto bueno del Delegado de Urbanismo, relativa a la necesidad

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	17/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

de contratar la «Redacción de Proyecto con su Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras de "REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y REFORMA DE LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA ERMITA DE TALHARA"» afectas al Plan Provincial "MÁS SEVILLA".

Vista la Memoria Justificativa, de 25 de marzo de 2025, emitida por el Arquitecto municipal, Delegado de Urbanismo y Órgano de contratación (Alcalde), para la contratación de los servicios de «Redacción de Proyecto con su Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras de "REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y REFORMA DE LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA ERMITA DE TALHARA"» afectas al Plan Provincial "MÁS SEVILLA".

Visto que con fecha 31 de marzo de 2025 y a través de Licyt@I, se solicitan ofertas a empresas o profesionales con capacidad de obrar y que cuentan con la habilitación profesional necesaria para realizar la contratación de los servicios de «Redacción de Proyecto con su Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras de "REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y REFORMA DE LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA ERMITA DE TALHARA"» afectas al Plan Provincial "MÁS SEVILLA".

Visto el Anexo I de Memoria Justificativa de Contrato Menor, de 10 de abril de 2025, en virtud del cual se detallan las ofertas recibidas, y se propone la adjudicación del contrato a la oferta presentada por D. Juan Antonio Ruiz Macías, Arquitecto (Colegiado nº 5172 del C.O.A.S.), al resultar la de mas alta puntuación de las presentadas en plazo.

Visto el Certificado, de 24 de abril de 2025, emitido por la Interventora General de este Ayuntamiento, en el cual se hace constar literalmente: "Que existe consignación adecuada y suficiente para autorizar el gasto por el importe propuesto en la aplicación presupuestaria 33610-61900 (GAFA: 2400010) del Presupuesto General vigente (prorrogado del ejercicio 2024) habiéndose realizado la retención de crédito con número de operación 225100446 en fecha 23/04/2025.", por importe de 4.114,00 € (IVA incluido).

Visto que mediante Diligencia de Alcaldía, de 24 de abril de 2025, se aprueba el gasto derivado de la citada contratación.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 384/2025, de 30 de abril, por el cual se adjudica la contratación del servicio de Redacción de Proyecto, EBSS, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de "Rehabilitación del cerramiento y reforma de los espacios exteriores de la Ermita de Talhara", a D. Juan Antonio Ruiz Macías, con D.N.I. 29494193M, al resultar la oferta con la puntuación mas alta, por un importe de 4.114,00 € (IVA incluido).

Visto el Proyecto Técnico con su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra denominada "Rehabilitación del cerramiento y reforma de los espacios exteriores de la Ermita de Talhara" (Reg. Entrada n.º 4762, de 02/07/2025), redactado por D. Juan Antonio Ruiz Macías, Arquitecto (Colegiado nº: 5172 del C.O.A. de Sevilla), cuyo objeto es la ejecución de la cerrajería del cerramiento de fachada, rehabilitación de los jardines con la recuperación del trazado y de la plantación arbustiva y rehabilitación de la pavimentación y de

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	18/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

la iluminación de los exteriores al edificio. El presupuesto del Proyecto asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (59.760,00 €), I.V.A. incluido. En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio básico de seguridad y salud, así como la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

Visto el Informe Técnico de Supervisión, de 4 de julio de 2025, emitido en sentido favorable por el Arquitecto municipal, con el siguiente tenor literal:

«A) **ASUNTO.** Informe técnico de supervisión al **PROYECTO DE “REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y REFORMA DE LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA ERMITA DE TALHARA”**.

Expediente administrativo: nº: 2023/EGE_02/000040. Plan Provincial MÁS SEVILLA.

B) ANTECEDENTES

El Pleno de la Diputación con fecha de 16 de Noviembre de 2023 aprueba el inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial “Más Sevilla”, mediante la fijación de los criterios básicos de un programa de cooperación general, y abriendo el período de recepción de propuestas municipales priorizadas.

Por Resolución de Alcaldía nº 260/2024, de 10 de abril, se aprueba la Memoria Descriptiva Final, en la cual se recogen las actuaciones que este Ayuntamiento pretende incluir en el Plan Provincial “MÁS SEVILLA”. Éstas son:

- Actuación n.º 1: denominada “INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES”.

- Actuación n.º 2: denominada “DIVERSAS REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES”.

- Actuación n.º 3: denominada “REFORMA DE LA ILUMINACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES”.

- Actuación n.º 4, denominada “REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y REFORMA DE LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA ERMITA DE TALHARA”.


El Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2024, acuerda la aprobación inicial, del Plan Provincial “Más Sevilla”, que se publica en el BOP n.º 104, de 30 de mayo de 2024, y tras no haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo mediante publicación en el BOP nº 128, de 3 de julio de 2024.

Consta Resolución n.º 4778/2024, de 29 de julio, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla aprobando la subvención para el Ayuntamiento de Benacazón por valor de 504.456,05 € adscrito al Plan Provincial “Más Sevilla”.

Por Resolución de Alcaldía nº 384/2025, de 30 de abril, se adjudica el contrato de servicios de “Redacción de Proyecto, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Dirección de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Rehabilitación del cerramiento y

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	19/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

reforma de los espacios exteriores de la Ermita de Talhara” a D. Juan Antonio Ruiz Macias, Arquitecto (Colegiado nº 5172 del C.O.A.S.), por un importe de 4.114,00 € (IVA incluido).

Con fecha 18/06/2025 y n.º R.E. 4456 tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de la obra “Rehabilitación del cerramiento y reforma de los espacios exteriores de la Ermita de Talhara” incluido en el citado Plan Provincial “Más Sevilla”. Se detecta un error material en la portada del proyecto y se presenta, una vez corregido, con fecha 02/07/2025 y n.º R.E. 4762.

Se ha comprobado que el presupuesto de la actuación se corresponde con la subvención asignada al Ayuntamiento de Benacazón en el Plan Provincial “Más Sevilla”.

C) DATOS DE LA ACTUACIÓN.

Ubicación de la actuación: La Ermita de Castilleja de Talhara se encuentra en la Parcela n.º 6 del Polígono n.º 14, paraje “Castilleja de Talhara”, de este término municipal, con referencia catastral 41015A014000060000JS. Le corresponden, según UTM 29 ETRS89, las coordenadas x: 745369,41; y: 4134635,19.

La parcela objeto de este proyecto se identifica en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en la ficha n.º 19 de Bienes Inmuebles Urbanos, con uso común especial y normal de servicio público destinado a área cultural. Su superficie registral es 5.000 m² y la catastral 6.145 m². La zona de actuación comprende una superficie de 5.056,00 m²

Técnico Redactor: D. Juan Antonio Ruiz Macias. Arquitecto colegiado n.º 5172 del C.O.A.S.

Director de las Obras: D. Juan Antonio Ruiz Macias.

Coordinador de Seguridad y Salud: D. Juan Antonio Ruiz Macias.

Clasificación y calificación urbanística: Suelo rústico. Equipamiento.

Actuación: El objeto de esta actuación es:

- Ejecución de la cerrajería del cerramiento de fachada.
- Rehabilitación de los jardines con la recuperación del trazado y de la plantación arbustiva.
- Rehabilitación de la pavimentación y de la iluminación de los exteriores al edificio.

El Presupuesto de la actuación asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS, IVA incluido (59.760,00€ IVA incl.)**. En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra.

D) NORMATIVA URBANÍSTICA

1.- Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. (TRLRSRU).

2.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	20/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

3.- Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

4.- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Benacazón, aprobadas definitivamente el día 03-06-1998, y adaptadas parcialmente a la LOUA, con aprobación definitiva el día 28-07-2010. (NNSSPM).

5.- Normativa Urbanística del Plan Parcial Sector IV, Puerta de Benacazón, aprobado definitivamente el 18/05/1994.

E) INFORME DE SUPERVISIÓN

Examinado el Proyecto Técnico de referencia se observa que cuenta con la siguiente documentación:

- Memoria.
- Documentación Administrativa (en la que se detalla el Cartel de Obra y el Programa de Trabajo, entre otros documentos)
- Plan de Control de Calidad
- Estudio Básico de Seguridad y salud
- Estudio de Gestión de Residuos
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Mediciones y Presupuesto, incluyendo:
 - Justificación de precios
 - Mediciones y presupuesto
 - Presupuesto general
- Documentación Gráfica. Planos
- Documentación de mejoras (que incluye memoria, planos, mediciones y presupuesto).

Conforme al RD 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de edificación, se incorpora Estudio Básico de Seguridad y Salud, siendo el presupuesto de contrata de 45.988,43 € y, por tanto, no se supera el límite establecido de 450.759 € para haber sido preciso Estudio de Seguridad en vez de estudio básico. No se dan tampoco el resto de circunstancias que pudieran obligar a la elaboración de un Estudio de Seguridad frente al Estudio Básico.

Se ha comprobado que el proyecto se adecua al contenido de la Base 7.5: "criterios para la elaboración de Proyectos y Pliegos" incluida dentro de las Bases Regulatorias para el Programa de Cooperación General "MAS SEVILLA", incluyendo, tal como se indica en dicha base, una apartado de "Mejoras" que detalla aquellas partidas o capítulos de ejecución adicional, complementarias o añadibles que, siendo inicialmente prescindibles, sean conformes y estén directamente relacionadas con el objeto del proyecto, y puedan quedar a expensas de ser incluidas o no en la oferta económica de los licitadores, sin condicionar por ello el objeto o finalidad de la obra proyectada.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	21/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

En conclusión, una vez analizado el proyecto y siendo éste conforme en cuanto al contenido documental mínimo, así como habiéndose comprobado que es conforme con la normativa urbanística de aplicación, se informa **FAVORABLEMENTE** con objeto de proceder a su aprobación.

Cabe indicar que, conforme a lo establecido en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) cuando los actos sujetos a licencia urbanística municipal, declaración responsable o comunicación previa sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local, de lo cual se deduce que, al no estar sometido al procedimiento de licencia municipal de obras, no ha de estar sujeta al pago de las tasas que pudieran corresponder por dicho concepto, ni al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ya que, de acuerdo con el art. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto, constituye el hecho imponible del mismo la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística. No obstante, sobre tal circunstancia corresponde informar al Área de Tesorería de este Ayuntamiento.

Por último indicar que, en la Base 7.7.b) de las Bases de Gestión del Programa de Cooperación General "MÁS SEVILLA", se establece lo siguiente:

"Los beneficiarios deberán remitir necesariamente a la Diputación, una certificación del acto de aprobación de cada proyecto técnico o pliego de prescripciones técnicas (casos de suministros), con indicación de su presupuesto total por todos los conceptos, y se habrá de corresponder con las actuaciones incluidas en el DPDA que vayan a ser objeto de licitación. Igualmente deberán certificarse, y trasladarse a la Diputación, los posteriores actos administrativos de modificación y variaciones de las primeras aprobaciones."

Es cuanto tengo que informar a fin de que surta los efectos oportunos.»

Visto el informe jurídico, de 24 de julio de 2025, emitido en sentido favorable por el Técnico Superior de Urbanismo (asesor jurídico), el cual concluye "(...) que el proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Ruiz Macias, colegiado n.º 5172 del C.O.A.S., denominado PROYECTO ORDINARIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN "REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y REFORMA DE LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA ERMITA DE TALHARA", de julio de 2025, firmado a presentación el 02/07/2025, comprende obras que responden al ejercicio de competencias propias del municipio, afectan a bienes de titularidad municipal y es conforme con el planeamiento urbanístico vigente, por lo que se informa favorablemente su aprobación por el Sr. Alcalde o el Pleno, en función de si el proyecto está o no previsto en presupuesto, respectivamente, conforme a lo indicado en el apartado sexto del presente informe, por lo que se da traslado a los servicios económicos municipales."

Y visto el informe, de 8 de agosto de 2025, emitido por la Interventora de este Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

"(...)

II. ANTECEDENTES

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	22/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

El presente informe se emite en base a la documentación obrante en el expediente 2023/EGE_02/000040, referido al Plan Provincial Más Sevilla.

En el referido expediente, constan notas de fecha de 24 de julio de 2025 del Área de Urbanismo a este departamento solicitando informe sobre la competencia para la aprobación de los proyectos de obra incluidos en la subvención objeto del presente expediente así como la existencia de crédito suficiente para ello.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, "Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones: ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos".

Segundo.- Considerando que las inversiones incluidas en el Plan Provincial Más Sevilla no figuran en el Anexo de Inversiones integrante del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, se considera desde esta Intervención que la competencia para la aprobación de los proyectos corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo referido en el punto anterior.

Tercero.- En cuanto a los créditos presupuestarios para la ejecución de las obras, consta en el expediente Resolución de Alcaldía n.º 668/2024, de fecha 8 de octubre de 2024, mediante la que se aprueba expediente de modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos, una vez recibida la resolución de concesión definitiva de la subvención (Resolución 4778/2024, de 29 de julio, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla). Así, a fecha del presente, los créditos disponibles para cada una de las obras incluidas en el referido plan son los siguientes:

- Instalación de placas fotovoltaicas en varios edificios municipales: aplicación presupuestaria 93310 – 62300, con unos créditos disponibles a fecha del presente de 151.336,82 euros.

- Diversas reparaciones en edificios municipales: aplicación presupuestaria 93310 – 61900, con unos créditos disponibles a fecha del presente de 261.492,76 euros.

- Reforma de la iluminación de edificios municipales: aplicación p esupuestaria 93310 – 63300, con unos créditos disponibles a fecha del presente de 20.000,00 euros.

- Rehabilitación del cerramiento y reforma de los espacios exteriores de la Ermita de Talhara: aplicación presupuestaria 33610 – 61900, con unos créditos disponibles a fecha del presente de 55.646,00 euros.

IV. CONCLUSIÓN


Por todo lo anterior, se informa que el órgano competente para la aprobación de los proyectos incluidos en el Plan Provincial Más Sevilla es el Pleno de la Corporación.

En cuanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución de las obras, a fecha del presente constan disponibles los importes detallados en el punto tercero del presente.

Emito este informe en Benacazón, en la fecha abajo citada, que consta de dos páginas, sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.”.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	23/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 30 de octubre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal aprueba favorablemente por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (2) PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, que representan la mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico con su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra denominada “Rehabilitación del cerramiento y reforma de los espacios exteriores de la Ermita de Talhara” (Reg. Entrada n.º 4762, de 02/07/2025), redactado por D. Juan Antonio Ruiz Macías, Arquitecto (Colegiado n.º: 5172 del C.O.A. de Sevilla), cuyo objeto es la ejecución de la cerrajería del cerramiento de fachada, rehabilitación de los jardines con la recuperación del trazado y de la plantación arbustiva y rehabilitación de la pavimentación y de la iluminación de los exteriores al edificio. El presupuesto del Proyecto asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (59.760,00 €), I.V.A. incluido. En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio básico de seguridad y salud, así como la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

Este proyecto se pretende incluir en el Plan Provincial “MÁS SEVILLA”, Línea Estratégica de Otras Inversiones, de la Diputación de Sevilla.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir las subvenciones necesarias y para suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, a los efectos de la tramitación de la subvención correspondiente.

PUNTO SÉPTIMO.- Reformado 1 del Proyecto de «Mejora y rehabilitación del Parque “Puerta de Benacazón”» incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa).

El Sr. Alcalde, cede la palabra al Concejal Delegado de Obras y Servicios y se da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa al Reformado 1 del Proyecto de «Mejora y rehabilitación del Parque “Puerta de Benacazón”» incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	24/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Suficientemente conocido el expediente n.º 2022/EGE_02/000017 denominado “Plan Actúa” incoado con motivo de la convocatoria del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), de la Diputación de Sevilla.

Vista la Resolución n.º 9750/2022, de 23 de diciembre, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, por la que se concede al Ayuntamiento de Benacazón, entre otros, una subvención por importe de 304.504,92,00 € para la ejecución de las obras de «Mejora y rehabilitación de los parques “Puerta Andalusi”, “Puerta de Benacazón” y “Plaza del pueblo Andaluz”», y se aprueba el abono correspondiente al 100 % del importe de la subvención.

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 195/2024, de 14 de marzo, se adjudica la contratación del servicio de Redacción de Proyecto, EBSS, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de «Mejora y rehabilitación de los parques “Puerta Andalusi”, “Puerta de Benacazón” y “Plaza del pueblo Andaluz”», a D. Juan Antonio Ruiz Macías, Arquitecto, colegiado n.º 5.172 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Visto que con fecha 19/06/2024 y Reg. de Entrada n.º 3612, con adenda del 15/07/2024, tienen entrada en este Ayuntamiento los siguientes proyectos, incluidos en el citado Plan Actúa:

- Mejora y rehabilitación de Parque “Puerta de Benacazón”, situado en el Sector IV, entre las calles Doñana y Sierra Nevada. El presupuesto del Proyecto asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, I.V.A. incluido (163.944,92 €). En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra.


- Mejora y rehabilitación de los Parques “Puerta Andalusi”, situados en el sector XV, limitados por las calles Lentisco, Adelfa y Romero. El Presupuesto de de la actuación asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS, I.V.A. incluido (78.400,00 €). En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra.

- Mejora y rehabilitación de Parque “Plaza del Pueblo Andaluz”, sector IX, en el encuentro de las calles Antonio Molina y Paco de Lucía. El Presupuesto de de la actuación asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS, I.V.A. incluido (62.160,00 €). En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de dos mil veinticuatro, en el Punto Décimoprimer del Orden del Día, denominado “Aprobación Proyectos Plan ACTUA. Diputación”, adoptó el acuerdo de aprobar las tres actuaciones referidas, meritadas en el “Plan Actúa 2022”, supervisadas favorablemente por el Arquitecto Municipal y previo informe jurídico favorable.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	25/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Resultando que con fecha 23/06/2025 (RE n.º 4566), solicitó la Constructora una ampliación de plazo justificándola en problemas y retrasos e imposibilidad de acceder a ciertos suministros, solicitando más plazo el día 23/07/2025, motivado en problemas de suministro de materiales, como se recoge en informe de Director de Obras y Responsable del Contrato, (RE n.º 6616) de 21 de octubre 2025, así como informando de que ordenó la paralización de obras, constando en libro de órdenes, según refiere, el 10 de julio de 2025, promoviéndose un reformado de proyecto para cambio de materiales. Entre otras cosas, informaba de que, *“Sin embargo, los trabajos relativos a la partida relativa a pavimento absorbedor de impactos y campo de fútbol 3x3 quedaron paralizados por la dirección de obra con fecha 10 de julio de 2025, como consta en el libro de órdenes de la obra, con el fin de tramitar un reformado de proyecto en el Ayuntamiento de Benacazón para cambiar esta solución constructiva y poder terminar la obra en el menor plazo posible, para lo que se registró el mismo con fecha 29 de julio”*.

Visto que con fecha 29/07/2025 (Reg. Entrada n.º 5240) D. Juan Antonio Ruiz Macías, Arquitecto, presenta **Reformado 1 del Proyecto de «Mejora y rehabilitación del Parque “Puerta de Benacazón”»**.

Visto el Informe Técnico de Supervisión, de 28 de agosto de 2025, emitido en sentido favorable por D. Raimundo Molina Écija, Arquitecto municipal, con el siguiente tenor literal:

«(...)

ANTECEDENTES

- Con fecha 18/05/2022 se aprueba por el Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), que se publica en el B.O.P. n.º 135 de fecha 14/06/2022.

- Por Resolución de Alcaldía n.º 456/422 de 08/07/2022 se aprueba la solicitud de subvención del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 – Plan Actúa.

- Por Resolución de Alcaldía n.º 517/2022 de 25/07/2022 se aprueba la solicitud complementaria del Plan Actúa.

- Consta Resolución n.º 9750/2022 de 23/12/2022 del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla aprobando la subvención para el Ayuntamiento de Benacazón por valor de 304.504,92€ adscrito al Plan de Cooperación en Inversiones y Servicios (PICS)

- Con fecha 19/06/2024 y n.º R.E. 3612 tienen entrada en este Ayuntamiento los siguientes proyectos, incluidos en el citado Plan Actúa:

- Mejora y rehabilitación de Parque “Puerta de Benacazón”, situado en el Sector IV, entre las calles Doñana y Sierra Nevada.


- Mejora y rehabilitación de los Parques “Puerta Andalusí”, situados en el sector XV, limitados por las calles Lentisco, Adelfa y Romero.

- Mejora y rehabilitación de Parque “Plaza del Pueblo Andaluz”, sector IX, en el encuentro de las calles Antonio Molina y Paco de Lucía.

- Con fecha 26/09/2024, previa emisión de informes técnico y jurídico, el Pleno Municipal aprueba las tres actuaciones referidas.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	26/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

- Mediante Resolución de Alcaldía n.º 82/2025, de 29/01/2025, se adjudica el lote 1 de "Mejora y Rehabilitación de 3 Parques Municipales", correspondiente a la obra que se cita en el encabezamiento, a la empresa Vázquez González Excavaciones, S.L., otorgando un plazo de ejecución de 6 meses y tres semanas cuyo cómputo comienza el 25/03/2025, fecha en la que se firma el Acta de Inicio de la Obra. Se designa como responsable del contrato al director facultativo de las obras y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria al Área Técnica del Ayuntamiento.

- Una vez iniciadas las obras y estando ya próxima la finalización del plazo de ejecución, se presenta el Reformado 1 del Proyecto de Mejora y Rehabilitación del Parque Puerta de Benacazón, cuyo contenido es objeto de este informe.

DATOS DE LA ACTUACIÓN.

Ubicación de la actuación: El Parque Puerta de Benacazón se sitúa en una parcela que carece de referencia catastral y que se corresponde con la parcela V1 del Plan Parcial Sector IV, limitada por las calles Doñana, Sierra de Cazorra y el Instituto de Enseñanza Secundaria Virgen del Rosario. Le corresponden, según UTM 29 ETRS89, las coordenadas x: 747894.99; y: 4138232.21.

La parcela objeto de este proyecto se identifica en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en la ficha n.º 44 como proveniente de cesión de naturaleza urbanística con destino a Áreas Libres. Su superficie es de 1.826 m².

Clasificación y calificación urbanística: **Suelo Urbano. Área Libre.**

Actuación: El objeto de esta actuación es "adecuar el área para generar un espacio general para la estancia y disfrute del vecino, sobre un itinerario peatonal pavimentado accesible e instalándose el correspondiente mobiliario urbano tales como bancos, papeleras, etc. Así mismo, y dentro de la creación del espacio general, se prevén zonas de juego con la instalación de diversos elementos a tal efecto, con pavimento adecuado".

El Presupuesto de la actuación asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, IVA incluido (163.944,92€ IVA incl.)**. En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra. El proyecto reformado que ahora se presenta no supone variación en el presupuesto de la actuación.

NORMATIVA URBANÍSTICA

1.- Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo

7/2015, de 30 de octubre. (TRLSRU).

2.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

3.- Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	27/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

4.- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Benacazón, aprobadas definitivamente el día 03-06-1998, y adaptadas parcialmente a la LOUA, con aprobación definitiva el día 28-07-2010. (NNSSPM).

5.- Normativa Urbanística del Plan Parcial Sector IV, Puerta de Benacazón, aprobado definitivamente el 18/05/1994.

INFORME DE SUPERVISIÓN.

El presente proyecto reformado recoge una propuesta de modificación del pavimento elegido para áreas de juego por motivos de plazos de suministro, así como una modificación en el material de cierre del perímetro de la pista multideporte proyectada en este parque.

El pavimento inicialmente proyectado estaba resuelto como pavimento continuo absorbedor de impactos (para una altura máxima de 1,5 m.), de gránulos de caucho, en áreas de juegos infantiles, realizado "in situ", de 50 mm de espesor total, con dos capas de gránulos de caucho, la inferior de 40 mm de espesor y la superior de 10 mm, sobre base rígida de hormigón en masa. En este proyecto reformado se contempla la sustitución de dicho pavimento por pavimento absorbedor de impactos para una altura máxima de caída de 1,6 m, en áreas de juegos infantiles, formado por césped sintético, compuesto de mechones rizados monofilamento de fibra 100% polietileno, tejidos sobre base amortiguadora de espuma de polietileno drenante, de 40 mm de espesor, color verde, banda de unión de 300 mm de anchura y adhesivo especial de poliuretano bicomponente, lastrado con 5 kg/m² de arena de sílice natural, de granulometría comprendida entre 0,2 y 0,5 mm".

Por otro lado, se modifica la partida 10.12 "Campo de fútbol 3x3", que prescribía, "Campo de fútbol 3x3, de 16x8 m, con una puerta de acceso y lunas de vidrio de seguridad templado, de 12 mm de espesor, formado por una estructura metálica modular, compuesta por perfiles, tubos y pilares, de acero S275JR laminado en caliente; un conjunto de lunas de vidrio de seguridad templado, de 12 mm de espesor, con taladros para fijación a la estructura; un juego de dos redes de portería, color blanco; 8 mástiles de red de protección de fondo para fijar sobre la estructura metálica, de tubo de acero galvanizado, de 60 mm de diámetro y 2 m de altura; y 32 m² de red de protección de fondo, color blanco. Incluso elementos de fijación" Se sustituye el sistema de cierre perimetral inicialmente previsto con vidrio de seguridad templado de 12 mm. por cerramiento de postes galvanizados y pintados (pintura al horno) de 100 mm de diámetro y largueros de tubo galvanizado y pintados (pintura al horno) de 60 mm de diámetro y paños de lamas de tubo galvanizado de 100x20 mm, compuesta por vallados laterales y frontales, con portería y canasta con tablero fenólico.

Los cambios propuestos no suponen variación de precio ni modificación de plazo, siendo, en este caso precisamente el cumplimiento de los plazos la razón esgrimida para llevar a cabo la modificación.

En relación a los cambios contemplados, desde la consideración de los aspectos que debe contemplar este informe no hay ninguna objeción. El pavimento propuesto reúne las condiciones precisas para el uso al que se destina y la modificación del vallado de la pista multideporte puede significar un menor mantenimiento posterior si contemplamos los posibles actos vandálicos que pudiera sufrir el cerramiento de vidrio.

Como ya ha sido informado anteriormente, al tratarse de una obra en la que este Ayuntamiento participa como promotor, le sería de aplicación el art. 139.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, según el cual:

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	28/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

“cuando dichos actos sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística ... sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”, de lo cual se deduce que, al no estar sometido al procedimiento de licencia municipal de obras, no ha de estar sujeta al pago de las tasas que pudieran corresponder por dicho concepto, ni al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ya que, de acuerdo con el art. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto, constituye el hecho imponible del mismo la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística. No obstante, sobre tal circunstancia corresponde informar al Área de Tesorería de este Ayuntamiento.

El proyecto y la documentación que lo acompaña se adecua a la normativa vigente, siendo, pues, viable desde el punto de vista urbanístico, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** con objeto de proceder a su aprobación por el órgano competente.

Es cuanto tengo que informar a fin de que surta los efectos oportunos.».

Y visto el informe jurídico, de 1 de septiembre de 2025, emitido por el Técnico Superior Jurídico del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, el cual concluye:

«(...) A la vista de lo anterior, se concluye que el MODIFICADO proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Ruiz Macias, colegiado n.º 5172 del C.O.A.S., denominado REFORMADO 1 DE PROYECTO ORDINARIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE PUERTA DE BENACAZÓN PARQUE PUERTA DE BENACAZÓN, de fecha de entrada 29/07/2025, n.º Reg. 5240, firmado el mismo día, como ya fue expuesto en informe de 18/09/24, comprende obras que responden al ejercicio de competencias propias del municipio, afectan a bienes de titularidad municipal y es conforme con el planeamiento urbanístico vigente.

Como ha sido reiterado, consta anterior informe jurídico de quien suscribe de 18/09/24, que se da por reproducido, siendo este una ampliación a efectos de dar conformidad jurídica a una modificación que en su contenido material y económico es de carácter no sustancial, como puede apreciarse del informe del técnico municipal.

En cuanto a los aspectos jurídicos que deben considerarse del Reformado presentado, hay que indicar que el mismo **no incide sobre materias que puedan implicar un diferente pronunciamiento jurídico sobre lo ya informado, con ocasión de la aprobación del proyecto originario que ahora se modifica.**

En cuanto a la aprobación del Reformado, el mismo habrá de aprobarse por el Sr. Alcalde o el Pleno, en función de si el mismo se encuentra o no previsto en el presupuesto municipal vigente, partiendo de lo que ha sido expuesto en los **puntos antecedentes tercero, sexto y séptimo**. Así, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.o) del Real Decreto Legislativo 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es competencia del Alcalde del municipio “La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto”.

En vista de que ya ha sido aprobado con anterioridad y no se efectúan cambios económicos, se entiende que debe ser aprobado por el mismo Órgano que efectuó la anterior aprobación.

Es cuanto tengo a bien informar, en la fecha abajo indicada.».

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	29/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Resultando que la obra estaba paralizada desde el 10 de julio de 2023, y que se había redactado el reformado de proyecto anteriormente referido.

Visto que, como ha sido adelantado, que por (RE n.º 6616) de 21 de octubre 2025, consta que en fecha 20 de mismo se emite **informe por el Arquitecto Director de la Obra** y Responsable del Contrato, refiriendo como fecha de finalización de la obra el día 16 de octubre de 2025, y como fecha de orden de paralización de la obra el día 10 de julio de 2025; según refiere, se ordenó la paralización de obra por el Director, constando documentalmente en el libro de ordenes, y está justificada en los motivos expuestos en dicho informe y que motivan el reformado de proyecto, informando que el retraso no es imputable al Contratista, ni sería procedente una aplicación de penalización por demora, ni resolver el contrato; manifiesta, asimismo que tampoco imputable a la Administración, ni es procedente indemnización al Contratista, informe que se da por reproducido, y se recoge literalmente en resolución de alcaldía, sobre alzamiento de suspensión de paralización, condicionado a aprobación del reformado de proyecto por el Pleno.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2025, se dicta resolución del alcaldía n.º 916/2025, sobre alzamiento de paralización de obras condicionado a aprobación de reformado de proyecto sin cambios económicos ni de calidad de los materiales del programa de este expediente, Plan Actúa, referido al proyecto parque **“Puerta de Benacazón”**, decreto en la que se resuelve:

“PRIMERO.- Efectuar Toma de Conocimiento formal de que la obra está paralizada amparada en una orden del Arquitecto Director de Obras desde el 10 de Julio de 2025, así mismo tener por comunicada la propuesta y necesidad de efectuar un reformado de proyecto causado en los problemas de suministros de materiales expuestos en el informe del técnico y recogidos en el reformado de proyecto, no oponiéndose al inicio de la tramitación del reformado de proyecto, ni oponiéndose a dicha paralización convalidándose ésta.

SEGUNDO.- Promover la sustanciación y aprobación del reformado de proyecto presentado el día 29 de julio de 2025.

TERCERO.- Condicionado a la aprobación por el Pleno del reformado de proyecto de 29 de julio, acordar el alzamiento de la Suspensión de la paralización de la obra, informando al Director de Obras para que dé la Orden material de continuación de las obras y ejecución del reformado.

CUARTO.- Conceder por reanudación del cómputo la ampliación del plazo de ejecución por un periodo de como máximo por el mismo tiempo que ha estado la obra paralizada, esto es dos meses y seis días (entre el 10 de julio al 16 de octubre).

QUINTO.- Establecer que la ampliación del plazo no conlleva modificación del precio del contrato ni reconocimiento de indemnización alguna, de conformidad con el artículo 195.2 de la LCSP; asimismo establecer que no procede penalización alguna para la constructora.”.

Habiéndose ordenado el alzamiento de la suspensión de la obra condicionado al reformado del proyecto redactado y presentado,

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	30/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 30 de octubre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal aprueba por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (2) PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, que representan la mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Reformado 1 del Proyecto de «Mejora y rehabilitación del Parque “Puerta de Benacazón”» de la obra «Mejora y rehabilitación de los parques “Puerta Andalusi”, “Puerta de Benacazón” y “Plaza del pueblo Andaluz”» incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), (Reg. Entrada n.º 5240, de 29/07/2025), redactado por D. Juan Antonio Ruiz Macías, Arquitecto, colegiado n.º 5.172 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. El reformado recoge una modificación del pavimento elegido para áreas de juego por motivos de plazos de suministro, así como una modificación en el material de cierre del perímetro de la pista multideporte proyectada en este parque, no suponiendo variación en el presupuesto de la actuación.

SEGUNDO.- Facultar a al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a tal fin y para suscribir cuantos documentos sean necesarios para dicho objeto.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla a los efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO.- Reformado 1 del Proyecto de «Mejora y rehabilitación del Parque “Plaza del Pueblo Andaluz”» incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa).


El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa al Reformado 1 del Proyecto de «Mejora y rehabilitación del Parque “Plaza del Pueblo Andaluz”» incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2022/EGE_02/000017 denominado “Plan Actúa” incoado con motivo de la convocatoria del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), de la Diputación de Sevilla.

Vista la Resolución n.º 9750/2022, de 23 de diciembre, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, por la que se concede al Ayuntamiento de Benacazón, entre otros, una subvención por importe de 304.504,92,00 € para la ejecución de las obras de «Mejora y rehabilitación de los parques “Puerta Andalusi”»,

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	31/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

“Puerta de Benacazón” y “Plaza del pueblo Andaluz”», y se aprueba el abono correspondiente al 100 % del importe de la subvención.

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 195/2024, de 14 de marzo, se adjudica la contratación del servicio de Redacción de Proyecto, EBSS, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de «Mejora y rehabilitación de los parques “Puerta Andaluz”, “Puerta de Benacazón” y “Plaza del pueblo Andaluz”», a D. Juan Antonio Ruiz Macías, Arquitecto, colegiado n.º 5.172 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Visto que con fecha 19/06/2024 y Reg. de Entrada n.º 3612, con adenda del 15/07/2024, tienen entrada en este Ayuntamiento los siguientes proyectos, incluidos en el citado Plan Actúa:

- Mejora y rehabilitación de Parque “Puerta de Benacazón”, situado en el Sector IV, entre las calles Doñana y Sierra Nevada. El presupuesto del Proyecto asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, I.V.A. incluido (163.944,92 €). En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra.

- Mejora y rehabilitación de los Parques “Puerta Andaluz”, situados en el sector XV, limitados por las calles Lentisco, Adelfa y Romero. El Presupuesto de de la actuación asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS, I.V.A. incluido (78.400,00 €). En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra.

- Mejora y rehabilitación de Parque “Plaza del Pueblo Andaluz”, sector IX, en el encuentro de las calles Antonio Molina y Paco de Lucía. El Presupuesto de de la actuación asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS, I.V.A. incluido (62.160,00 €). En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de dos mil veinticuatro, en el Punto Décimoprimer del Orden del Día, denominado “Aprobación Proyectos Plan ACTUA. Diputación”, adoptó el acuerdo de aprobar las tres actuaciones referidas, meritadas en el “Plan Actúa 2022”, supervisadas favorablemente por el Arquitecto Municipal y previo informe jurídico favorable.

Resultando que con fecha 23/06/2025 (RE n.º 4566), solicitó la Constructora una ampliación de plazo justificándola en problemas y retrasos e imposibilidad de acceder a ciertos suministros, solicitando más plazo el día 23/07/2025, motivado en problemas de suministro de materiales, como se recoge en informe de Director de Obras y Responsable del Contrato, (RE n.º 6616) de 21 de octubre 2025, así como informando de que ordenó la paralización de obras, constanding en libro de órdenes, según refiere, el 10 de julio de 2025, promovándose un reformado de proyecto para cambio de materiales.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlInnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	32/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlInnmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto que con fecha 29/07/2025 (Reg. Entrada n.º 5240) D. Juan Antonio Ruiz Macías, Arquitecto, presenta **Reformado 1 del Proyecto de «Mejora y rehabilitación del Parque “Plaza del Pueblo Andaluz”»**.

Visto el Informe Técnico de Supervisión, de 28 de agosto de 2025, emitido en sentido favorable por D. Raimundo Molina Écija, Arquitecto municipal, con el siguiente tenor literal:

«(...)

ANTECEDENTES

- Con fecha 18/05/2022 se aprueba por el Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), que se publica en el B.O.P. n.º 135 de fecha 14/06/2022.

- Por Resolución de Alcaldía n.º 456/422 de 08/07/2022 se aprueba la solicitud de subvención del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 – Plan Actúa.

- Por Resolución de Alcaldía n.º 517/2022 de 25/07/2022 se aprueba la solicitud complementaria del Plan Actúa.

- Consta Resolución n.º 9750/2022 de 23/12/2022 del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla aprobando la subvención para el Ayuntamiento de Benacazón por valor de 304.504,92€ adscrito al Plan de Cooperación en Inversiones y Servicios (PICS).

- Con fecha 19/06/2024 y n.º R.E. 3612 tienen entrada en este Ayuntamiento los siguientes proyectos, incluidos en el citado Plan Actúa:

- Mejora y rehabilitación de Parque “Puerta de Benacazón”, situado en el Sector IV, entre las calles Doñana y Sierra Nevada.

- Mejora y rehabilitación de los Parques “Puerta Andalusí”, situados en el sector XV, limitados por las calles Lentisco, Adelfa y Romero.

- Mejora y rehabilitación de Parque “Plaza del Pueblo Andaluz”, sector IX, en el encuentro de las calles Antonio Molina y Paco de Lucía.

- Con fecha 26/09/2024, previa emisión de informes técnico y jurídico, el Pleno Municipal aprueba las tres actuaciones referidas.

- Mediante Resolución de Alcaldía n.º 82/2025, de 29/01/2025, se adjudica el lote 3 de “Mejora y Rehabilitación de 3 Parques Municipales”, correspondiente a la obra que se cita en el encabezamiento, a la empresa Vázquez González Excavaciones, S.L., otorgando un plazo de ejecución de 4,1 meses, cuyo cómputo comienza el 25/03/2025, fecha en la que se firma el Acta de Inicio de la Obra. No obstante, por parte de la empresa constructora se ha solicitado una ampliación de plazo, que ha sido informada favorablemente por el responsable del contrato (director de obra), lo que, caso de aprobarse, traslada el plazo de finalización de la obra al día 26 de septiembre de 2025. Se designa como responsable del contrato al director facultativo de las obras y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria al Área Técnica del Ayuntamiento.

- Una vez iniciadas las obras y estando ya próximo a la finalización del plazo de ejecución, se presenta el Reformado 1 del Proyecto de Mejora y Rehabilitación del Parque Plaza del Pueblo Andaluz, cuyo contenido es objeto de este informe.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	33/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

DATOS DE LA ACTUACIÓN.

Ubicación de la actuación: El Parque Plaza del Pueblo Andaluz se sitúa en el Sector 9, dentro del suelo urbano del municipio de Benacazón. Su referencia catastral es 8583501QB4388S0001ZO y le corresponden, según UTM 29 ETRS89, las coordenadas x: 748448.71; y: 4138115.57, contando con una superficie catastral de 3.703,00 m², si bien, la actuación no se desarrolla sobre el total de dicha superficie.

Se trata de un espacio de forma trapezoidal limitado por las calles Juanito Valderrama, Rafael Farina y Enrique Granados.

La parcela objeto de este proyecto se identifica en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en la fichas n.º 71 como provenientes de cesión de naturaleza urbanística con destino a Área Libre. La superficie reflejada en dicha ficha es 3.712,00 m².

Técnico Redactor: **D. Juan Antonio Ruiz Macias**. Arquitecto colegiado n.º 5172 del C.O.A.S.

Director de las Obras: **D. Juan Antonio Ruiz Macias**.

Coordinador de Seguridad y Salud: **no consta**

Clasificación y calificación urbanística: **Suelo Urbano. Área Libre**.

Actuación: El objeto de esta actuación es "adecuar el área para generar un espacio general para la estancia y disfrute del vecino, sobre un itinerario peatonal pavimentado accesible e instalándose el correspondiente mobiliario urbano tales como bancos, papeleras, etc. Así mismo, y dentro de la creación del espacio general, se prevén zonas de juego con la instalación de diversos elementos a tal efecto, con pavimento adecuado". El ámbito de la actuación alcanza una superficie de algo más de 1.000,00 m².

El Presupuesto de de la actuación asciende a la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS IVA incluido (62.160,00 € IVA incl.)**. En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra.

NORMATIVA URBANÍSTICA

1.- Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo

7/2015, de 30 de octubre. (TRLSRU).

2.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

3.- Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

4.- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Benacazón, aprobadas definitivamente el día 03-06-1998, y adaptadas parcialmente a la LOUA, con aprobación definitiva el día 28-07-2010. (NNSSPM).

5.- Normativa Urbanística del Plan Parcial Sector IV, Puerta de Benacazón, aprobado definitivamente el 18/05/1994.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	34/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

INFORME DE SUPERVISIÓN.

El presente proyecto reformado recoge una propuesta de modificación del pavimento elegido para áreas de juego por motivos de plazos de suministro.

El pavimento inicialmente proyectado estaba resuelto como pavimento continuo absorbedor de impactos (para una altura máxima de 1,5 m.), de gránulos de caucho, en áreas de juegos infantiles, realizado "in situ", de 50 mm de espesor total, con dos capas de gránulos de caucho, la inferior de 40 mm de espesor y la superior de 10 mm, sobre base rígida de hormigón en masa. En este proyecto reformado se contempla la sustitución de dicho pavimento por pavimento absorbedor de impactos para una altura máxima de caída de 1,6 m, en áreas de juegos infantiles, formado por césped sintético, compuesto de mechones rizados monofilamento de fibra 100% polietileno, tejidos sobre base amortiguadora de espuma de polietileno drenante, de 40 mm de espesor, color verde, banda de unión de 300 mm de anchura y adhesivo especial de poliuretano bicomponente, lastrado con 5 kg/m² de arena de sílice natural, de granulometría comprendida entre 0,2 y 0,5 mm".

El cambio propuesto no supone variación de precio ni modificación de plazo, siendo en este caso precisamente el cumplimiento de los plazos la razón esgrimida para llevar a cabo la modificación.

En relación al cambio contemplado, desde la consideración de los aspectos que debe contemplar este informe, no hay ninguna objeción, ya que el pavimento propuesto reúne las condiciones precisas para el uso al que se destina. La ventaja del nuevo pavimento propuesto puede ser el aspecto estético, versatilidad y drenaje, siendo sus posibles inconvenientes frente al caucho la durabilidad y el mantenimiento de su aspecto estético. En cuanto a la absorción de impactos, la partida original de pavimento de caucho estaba prevista para absorción de impactos de hasta 1,5 m. de altura, mientras que la de césped artificial se contempla para impactos de hasta 1,6 m.

Como ya ha sido informado anteriormente, al tratarse de una obra en la que este Ayuntamiento participa como promotor, le sería de aplicación el art. 139.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, según el cual: "cuando dichos actos sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística ... sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local", de lo cual se deduce que, al no estar sometido al procedimiento de licencia municipal de obras, no ha de estar sujeta al pago de las tasas que pudieran corresponder por dicho concepto, ni al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ya que, de acuerdo con el art. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto, constituye el hecho imponible del mismo la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística. No obstante, sobre tal circunstancia corresponde informar al Área de Tesorería de este Ayuntamiento.

El proyecto y la documentación que lo acompaña se adecua a la normativa vigente, siendo, pues, viable desde el punto de vista urbanístico, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** con objeto de proceder a su aprobación por el órgano competente.

Es cuanto tengo que informar a fin de que surta los efectos oportunos.».

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	35/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVl1nmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Y visto el informe jurídico, de 2 de septiembre de 2025, emitido por el Técnico Superior Jurídico del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, el cual concluye:

«(...) A la vista de lo anterior, se concluye que el MODIFICADO proyecto redactado por el Arquitecto **D. Juan Antonio Ruiz Macias**, colegiado n.º 5172 del C.O.A.S., denominado **REFORMADO 1 DE PROYECTO ORDINARIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE “PLAZA DEL PUEBLO ANDALUZ”**, de fecha de entrada 29/07/2025, n.º Reg. 5240, firmado el mismo día, como ya fue expuesto en informe de 18/09/24, comprende obras que responden al ejercicio de competencias propias del municipio, afectan a bienes de titularidad municipal y es conforme con el planeamiento urbanístico vigente.

Como ha sido reiterado, consta anterior informe jurídico de quien suscribe de 18/09/24, que se da por reproducido, siendo este una ampliación a efectos de dar conformidad jurídica a una modificación que en su contenido material y económico es de carácter no sustancial, como puede apreciarse del informe del técnico municipal.

En cuanto a los aspectos jurídicos que deben considerarse del Reformado presentado, hay que indicar que el mismo **no incide sobre materias que puedan implicar un diferente pronunciamiento jurídico sobre lo ya informado, con ocasión de la aprobación del proyecto originario que ahora se modifica.**

En cuanto a la aprobación del Reformado, el mismo habrá de aprobarse por el Sr. Alcalde o el Pleno, en función de si el mismo se encuentra o no previsto en el presupuesto municipal vigente, partiendo de lo que ha sido expuesto en los **puntos antecedentes tercero, sexto y séptimo**. Así, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.o) del Real Decreto Legislativo 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es competencia del Alcalde del municipio “La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto”.

En vista de que ya ha sido aprobado con anterioridad y no se efectúan cambios económicos, se entiende que debe ser aprobado por el mismo Órgano que efectuó la anterior aprobación.


Es cuanto tengo a bien informar, en la fecha abajo indicada.».

Visto que, como ha sido adelantado, que por (RE n.º 6616) de 21 de octubre 2025, consta que en fecha 20 de mismo se emite **informe por el Arquitecto Director de la Obra** y Responsable del Contrato, refiriendo como fecha de finalización de la obra el día 23 de julio de 2025, y como fecha de orden de paralización de la obra el día 10 de julio de 2025; según refiere, se ordenó la paralización de obra por el Director, constanding documentalmente en el libro de ordenes, y está justificada en los motivos expuestos en dicho informe y que motivan el reformado de proyecto, informando que el retraso no es imputable al Contratista, ni sería procedente una aplicación de penalización por demora, ni resolver el contrato; manifiesta, asimismo que tampoco es imputable a la Administración, ni es procedente indemnización al Contratista, informe que se da por reproducido, y se recoge literalmente en resolución de alcaldía, sobre alzamiento de suspensión de paralización, condicionado a aprobación del reformado de proyecto por el Pleno.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2025, se dicta resolución del alcaldía n.º 917/2025, sobre alzamiento de paralización de obras condicionado a aprobación de reformado

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	36/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

de proyecto sin cambios económicos ni de calidad de los materiales, del programa de este expediente, Plan Actúa, referido al al proyecto parque **“Plaza del Pueblo Andalúz”**, decreto en la que se resuelve:

“PRIMERO.- Efectuar Toma de Conocimiento formal de que la obra está paralizada amparada en una orden del Arquitecto Director de Obras desde el 10 de Julio de 2025, así mismo tener por comunicada la propuesta y necesidad de efectuar un reformado de proyecto causado en los problemas de suministros de materiales expuestos en el informe del técnico y recogidos en el reformado de proyecto, no oponiéndose al inicio de la tramitación del reformado de proyecto, ni oponiéndose a dicha paralización convalidándose ésta.

SEGUNDO.- Promover la sustanciación y aprobación del reformado de proyecto presentado el día 29 de julio de 2025.

TERCERO.- Condicionado a la aprobación por el Pleno del reformado de proyecto de 29 de julio, acordar el alzamiento de la Suspensión de la paralización de la obra, informando al Director de Obras para que dé la Orden material de continuación de las obras y ejecución del reformado.

CUARTO.- Conceder por reanudación del cómputo la ampliación del plazo de ejecución por un periodo de como máximo por el mismo tiempo que ha estado la obra paralizada, trece días (entre el 10 de julio al 23 de julio).

QUINTO. Establecer que la ampliación del plazo no conlleva modificación del precio del contrato ni reconocimiento de indemnización alguna, de conformidad con el artículo 195.2 de la LCSP; asimismo establecer que no procede penalización alguna para la constructora.”.

Habiéndose ordenado el alzamiento de la suspensión de la obra condicionado al reformado redactado y presentado.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 30 de octubre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal aprueba por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (2) PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, que representan la mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Reformado 1 del Proyecto de «Mejora y rehabilitación del Parque “Plaza del Pueblo Andalúz”» de la obra «Mejora y rehabilitación de los parques “Puerta Andalúz”, “Puerta de Benacazón” y “Plaza del pueblo Andalúz”» incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), (Reg. Entrada n.º 5240, de 29/07/2025), redactado por D. Juan Antonio Ruiz Macías, Arquitecto, colegiado n.º 5.172 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. El reformado recoge una modificación del pavimento elegido para áreas de juego por motivos de plazos de suministro, no suponiendo variación en el presupuesto de la actuación.

SEGUNDO.- Facultar a al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a tal fin y para suscribir cuantos documentos sean necesarios para dicho objeto.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	37/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla a los efectos oportunos.

PUNTO NOVENO.- Aplicación de las medidas del artículo 2 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa la aplicación de las medidas del artículo 2 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2025/URB_01/000035, denominado "Medidas Decreto-Ley 1-2025 VPO", tramitado en el Área de Urbanismo, que se incoa de oficio.

En relación al expediente referenciado, se ha emitido por el Área de Urbanismo, informe técnico de fecha 19 de mayo de 2025 e informe jurídico propuesta de 9 de julio de 2025 e informe complementario del anterior de fecha 23 de octubre de 2025 para aplicación de las medidas del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal, que por medio de la presente eleva al excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Resultando necesario la adopción del acuerdo municipal en el plazo máximo de un año de la entrada en vigor del Decreto-Ley, que más delante se expone. Así como un plazo de dos años, desde la adopción del acuerdo, para solicitar la licencia de los edificios de viviendas protegidas y de tres años para terminar las obras desde que esta fuera concedida.

De informe del Arquitecto Municipal referido de fecha 19 de mayo de 2025 e informe del Técnico Jurídico del área basado en el anterior, de fecha 9 de julio de 2025 e informe complementario 22/10/2025, se informa a esta Alcaldía, remitiéndonos a los informes técnico y jurídico que se dan por reproducidos en su integridad, que el acuerdo se centraría en los antecedentes y fundamentos jurídicos que se reproducen a continuación.

Es objeto del presente procedimiento, la adopción de un acuerdo municipal para la aplicación de las medidas previstas en el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, con el fin de incentivar el cambio de uso en parcelas de suelo urbanizado para destinarlo a la construcción de viviendas protegidas. Se propone la adopción de las medidas establecidas en la norma autonómica, de carácter transitorio, en función del desequilibrio existente entre la demanda de suelo para vivienda protegida y la oferta disponible en el municipio.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	38/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Antecedentes de hecho

I.- 1. Con fecha 4 de marzo de 2025, ha entrado en vigor el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda (BOJA, 3 marzo 2025) (convalidación BOJA, 18 marzo 2025) en el que se incluyen las medidas para incentivar la promoción de viviendas públicas en Andalucía.

2. Con fecha 19 de mayo de 2025 se emite informe por el Arquitecto Municipal, e informe jurídico basado en el anterior del Técnico de Urbanismo de 9 de julio de 2025, y complementario del mismo de fecha 23 de octubre, en el que se analizan las medidas planteadas en la normativa autonómica, valorándose la posible oportunidad y la conveniencia de su adopción en el municipio, en función de dar una respuesta urgente al desequilibrio entre la demanda de suelo para vivienda protegida y la oferta disponible en el municipio.

En el ejercicio de dichas competencias, el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, viene a establecer unas normas que tienen por objeto aumentar con carácter urgente la oferta de vivienda a precios asequibles, que de acuerdo con los propósitos expuestos en la exposición de motivos, garanticen la accesibilidad de las personas a las mismas y faciliten la creación de hogares en Andalucía, lo que supone la base del crecimiento económico y el progreso de la Comunidad Autónoma. Se trata, en suma, de hacer real y efectivamente aplicables nuevas vías de solución para dar respuesta a la urgencia en la necesidad que tiene la población andaluza para acceder a una vivienda. Con ello se establece un régimen especial que permite edificar las viviendas protegidas en las parcelas sin necesidad de modificar los instrumentos de ordenación urbanística, siempre que se respeten los límites establecidos para garantizar el cumplimiento del régimen de las actuaciones de transformación urbanística, el equilibrio entre los usos residenciales y los equipamientos y la adecuada inserción de las actuaciones edificatorias en la ordenación urbanística de su entorno.

II.-. Concretamente en el artículo 2 de la citada norma, se establecen unas medidas de carácter transitorio, un régimen especial, que permite edificar las viviendas protegidas en las parcelas sin necesidad de modificar los instrumentos de ordenación urbanística, siempre que se respeten los límites establecidos para garantizar el cumplimiento del régimen de las actuaciones de transformación urbanística, el equilibrio entre los usos residenciales y los equipamientos y la adecuada inserción de las actuaciones edificatorias en la ordenación urbanística de su entorno.

Medidas estas que han sido analizadas, valorándose su posible oportunidad y justificación en el informe del Arquitecto Municipal que se da por reproducido y se adjunta y en los informes jurídicos que se adjuntan, que se dan por reproducido y que de manera parcial aquí se transcriben:

(...)“SÍNTESIS DE LOS POSIBLES ACUERDOS A ADOPTAR

El presente Decreto-Ley 1/2025, pretende facilitar el acceso a la vivienda con medidas que permitan ampliar la oferta de solares para uso residencial protegido y autorizar mayor densidad de viviendas en parcelas que se destinen a VPO.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	39/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Se propone la ampliación de la oferta de suelo para vivienda protegida, mediante cambios de uso, densidad y edificabilidad en parcelas aptas para la edificación y que no requieren de obras urbanización.

En el artículo 2 del Decreto-Ley 1/2025, de “Medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida”, se establece, en términos generales, medidas de carácter transitorio para aumentar el suelo urbanizado destinado a vivienda protegida, para lo cual se requiere acuerdo del órgano municipal competente en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Decreto- Ley con un plazo de dos años para solicitar licencia y tres años para terminar las obras desde su concesión.

Se permiten cambios de uso en:

Parcelas de terciario oficinas o alojamiento turístico:

- Se autoriza el cambio de uso a residencial de vivienda protegida.
- Podrá aplicarse también a parcelas de dotacional privado sin destino específico o estén calificadas con el uso genérico de servicios de interés público y social, si las viviendas protegidas se destinan permanentemente al alquiler.

Parcelas de vivienda libre:

- Podrá incrementarse un 20 % la densidad de viviendas si se destina todo el edificio a vivienda protegida.
- Aumentando de edificabilidad proporcionalmente sin superar el aprovechamiento urbanístico.

Parcelas de vivienda protegida sin edificar:

- Podrá incrementarse un 20 % la densidad de viviendas.
- Pudiendo aumentar el 10 % de su edificabilidad.

Estableciendo unas condiciones para posibilitar el cambio de uso:

- La parcela debe ser apta para viviendas, tener la condición de solar o edificarse de forma simultánea, estar en zona residencial y tener ordenación pormenorizada.
- El uso de vivienda protegida afectará a toda la parcela o edificio (máximo 20% para usos compatibles).
- Los parámetros de la edificación se ajustarán a la ordenación vigente. La densidad máxima será la edificabilidad residencial dividida entre 70.

Si el el uso alternativo de vivienda protegida supusiera una alteración del aprovechamiento urbanístico asignado a la parcela, el proyecto deberá reservar las dotaciones conforme al artículo 82.5 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre o sustituirse este deber por alguna de las formas previstas en su artículo 49.

Como aspectos adicionales:

- Se contempla la posibilidad de tramitar estudio de detalle para modificar condiciones de edificación.
- Las condiciones de uso de vivienda protegida deberán inscribirse en el registro de la propiedad.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	40/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

– El solicitante de la licencia deberá asumir los costes de urbanización necesarios.

Por lo que se informa de posible la conveniencia y oportunidad de que las medidas de cambio de uso contenidas en el artículo 2.3 y las de cambio de uso y aumento de densidad del artículo 2.4, del Decreto-Ley 1/2025, son y deben ser de aplicación en nuestro municipio para posibilitar el aumento de la producción de viviendas protegidas, y ello sin perjuicio de circunstancias económicas u otras situaciones empresariales, de las que a priori no se pueden predecir.

Se emite informe técnico del Arquitecto Municipal de fecha 19/05/2025, que se da por reproducido, y se toma como antecedentes del informe jurídico. Que el informe expone ampliamente cuestiones jurídicas sobre el Decreto – Ley, a las que el técnico-jurídico se adhiere y ratifica, tomándolas como parte del informe jurídico.

Además, y con carácter técnico se exponen en el informe del Técnico Municipal, ocho fichas, con ocho suelos, espacios o áreas de potencial actuación/intervención, donde se consideran que podría ser de aplicación este Real Decreto-ley en el municipio de Benacazón. Que ha sido informada por los técnicos y recogida documentalmente el contenido de la propuesta que se trae a pleno, remitiéndome los informes jurídicos.

Procedimiento.- En cuanto al procedimiento de aplicación, prevé el Decreto-Ley la necesidad de un acuerdo municipal expreso que garantice el principio de autonomía local y las potestades públicas sobre la ordenación urbanística, lo que es congruente con el artículo 3.4 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en cuanto define la actividad urbanística como una función pública que, desarrollada en el marco de la ordenación territorial, corresponde a los municipios, sin perjuicio de las competencias que, por esta ley, se asignan específicamente a la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el artículo 75.1 de la citada Ley, señala que corresponde a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo las asignadas en el apartado 2 del indicado artículo a la consejería competente en Ordenación del Territorio y Urbanismo.

De acuerdo con lo expuesto, la competencia para la aprobación del acuerdo de aplicación de medidas del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal corresponde a esta Administración municipal, sería o podría ser el órgano legitimado en cuanto a aprobación definitiva de planeamiento el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento por ser el órgano competente para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación que, de conformidad con el régimen transitorio del artículo 2 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal, devienen innecesarios; pero no es competencia del Pleno “strictu sensu”. Es decir, con la adhesión a este decreto se sustituirán por procedimientos de ordenación complementarios, más sencillos, procedimientos de modificación que alterarían el planeamiento que por la tramitación normal y sin adherirse al decreto que aquí se trata tendrían que ser aprobados por el Pleno. Sin embargo, reiteramos en este preciso momento no se va a modificar ningún instrumento de planeamiento, por lo que no sería necesario la aprobación por el Pleno y sus mismos trámites que para la aprobación Plenaria de instrumentos de Planeamiento. No se puede decir que sea competencia del Pleno por el

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	41/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

artículo 22.1. c), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ya que no se está aprobando un instrumento de planeamiento en sus justos términos. No obstante, esto no quita que con la adhesión se está abriendo la posibilidad de hacer modificaciones -siempre que se cumplan los requisitos del Decreto Ley – sin la necesidad de tener que hacer la tramitación de modificación del instrumento y la tramitación Plenaria de Instrumentos de planeamiento, lo que convierte a esta adhesión en un acto de “gran trascendencia”, e importante incidencia municipal. Un acuerdo de gran importancia futura en cuanto a la tramitación y cambios en los instrumentos para viviendas referidos a la protección oficial. Esto además, tiene una importante trascendencia en cuanto a la mayor facilidad de poner soluciones habitacionales de protección pública en el mercado, desde el punto técnico, también desde el punto de la tramitación y los órganos de gobierno, gran trascendencia e incidencia municipal de carácter socio – económica en cuanto a la mayor facilidad y agilidad para afrontar la necesidad de vivienda de promoción pública; y esta trascendencia e incidencia municipal es motivo para llevar la adhesión al acuerdo a Pleno, así como siguiendo los usos y trámites que, de igual manera, están siguiendo otros Ayuntamientos de la provincia de Sevilla y la Comunidad de Andalucía, convirtiéndose el acuerdo plenario en un práctica generalizada para la adhesión.

El acuerdo deberá, publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con publicación en la página web de esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, darse traslado y comunicar al área de urbanismo – licencias, y a la consejería competente en la materia de vivienda, para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma.”

Visto los informes técnico y jurídicos, parcialmente transcritos, esta Alcaldía

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 30 de octubre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal con ocho votos a favor, de los representantes de PP (4), BNU (2) y PSOE (2) y con una abstención del representantes de VOX (1), los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, aprueban por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Disponer, si procede, la aplicación de las medidas del artículo 2 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal “Medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida” en todas las zonas de suelo urbano del municipio, en basándose en el informe técnico de fecha 19 de mayo de 2025 y jurídico de fecha 9 de julio de 2025 e informe jurídico complementario de éste de fecha 23 de octubre, y partiendo de éstos:

– Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de uso terciario servicios de oficinas o de establecimientos turísticos, definidos en la normativa vigente. Igual régimen se establece para las parcelas calificadas de equipamiento comunitario privado que no tengan asignado un destino específico o que estén calificadas con el uso genérico de servicios de interés público y social. Siempre

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	42/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA=			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, aplicable a todo el suelo urbano de uso global residencial.

– Autorizar el incremento de un 20 % de la densidad de viviendas en parcelas y edificios existentes en todo el suelo urbano existente, calificado por el planeamiento urbanístico con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero.

– Autorizar el incremento en un 20 % de la densidad de viviendas y en un 10 % de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida en todo el suelo urbano existente, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero.

– Los plazos para solicitar licencia de obras y, para una vez expedida, ejecutar las obras serán los establecidos en el Decreto-Ley 1/2025”.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas y suscriba cuantos documentos sean necesarios, para conseguir la plena efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con publicación en la página web de esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo: Al Área de Urbanismo – licencias, y a la consejería competente en la materia de vivienda, para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma.”


PUNTO DÉCIMO.- Dación de cuenta de la Modificación del Decreto de Alcaldía n.º 591/2024, de 11 de septiembre, sobre la relación de Obras PFEA-2025. Garantía de Rentas.

El Sr. Alcalde, cede la palabra al Concejal Delegado de Obras y Servicios y se da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la Modificación del Decreto de Alcaldía n.º 591/2024, de 11 de septiembre, sobre la relación de Obras PFEA-2025. Garantía de Rentas, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2025/URB_01/000034, denominado "PFEA-2025", incoado de oficio por este Ayuntamiento para la gestión del Programa de

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	43/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.), el cual exige, entre otros, de este Ayuntamiento la aprobación de la relación de obras a incluir en el PFEA-2025.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 591/2024, de 11 de septiembre, se acordó aprobar la relación de obras, por orden de prioridad, a incluir en el PFEA-2025, Garantía de Rentas.

Visto que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de dos mil veinticuatro, se ratificó el Decreto de Alcaldía n.º 591/2024, de 11 de septiembre, añadiendo el acuerdo la habilitación al Alcalde para alterar el orden de prioridad de la relación de obras por razones técnicas o económicas.

Y visto que por Decreto de Alcaldía n.º 835/2025, de 24 de septiembre, se acordó modificar el Decreto de Alcaldía n.º 591/2024, de 11 de septiembre, en el sentido de excluir del PFEA-2025 la obra n.º 2 “Remodelación de Plaza de la Constitución”, por no resultar viable su ejecución en una única anualidad, por razones técnicas y económicas, y se estableció la relación definitiva de obras del PFEA-2025, Garantía de Rentas.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 30 de octubre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal se da por enterado de la Decreto de Alcaldía n.º 835/2025, de 24 de septiembre, que resolvía:

“PRIMERO.- Modificar el Decreto de Alcaldía n.º 591/2024, de 11 de septiembre, ratificado por el Pleno el 26 de septiembre de 2024, en el sentido de excluir del PFEA-2025 la obra n.º 2 “Remodelación de Plaza de la Constitución”, por no resultar viable su ejecución en una única anualidad, por razones técnicas y económicas, incluyendo de manera ampliada, modificando en su lugar el proyecto “Pavimentación y Alcantarillado de la Calle Pureza”, que pasará a formar parte de la relación definitiva de obras del PFEA-2025, continuando su ejecución hasta finalizar el presupuesto.

SEGUNDO.- Establecer que la relación definitiva de obras del PFEA-2025, Garantía de Rentas, queda configurada como sigue:

1. Pavimentación y Alcantarillado de Calle Sta. M.ª de las Nieves, desde cruce con calle Cazalla hasta cruce con calle El Rubio.
2. Pintura y arreglos de Edificios y Espacios Municipales.
3. Pavimentación y Alcantarillado de Calle Pureza.

TERCERO.- Posponer la ejecución de la “Remodelación de la Plaza de la Constitución” para futuras convocatorias, en las que pueda garantizarse su ejecución en una única fase y con menor afección al uso público.” (...).

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58	
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39	
Observaciones		Página	44/45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO UNDÉCIMO.- Dación de cuenta de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ejercicio 2026.

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la interventora y se da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la dación de cuenta de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ejercicio 2026, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2025/PPM_01/000001, relativo a "Líneas Fundamentales Presupuesto 2026".

Considerando que según el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, antes del 15 de septiembre de cada año, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, plazo que ha sido ampliado hasta el 22 de septiembre de 2025.

Considerando que con fecha 22 de septiembre de 2025 se emite Resolución de Alcaldía número 829/2025 mediante la que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto General del ejercicio 2026.

Considerando que en el expediente de las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2026 consta Informe de la Intervención Municipal número 142/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 30 de octubre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal se da por enterado del resultado de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2026 aprobada por Resolución de Alcaldía número 829/2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, así como del informe de Intervención número 142/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 correspondiente al citado expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretaria certifico a los efectos de fe pública.

Vº Bº
(firmado electrónicamente)
El Alcalde.

La Secretaria General
(firmado electrónicamente)
Alicia González Carmona

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro De Verificación:	hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	09/12/2025 12:56:58
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	09/12/2025 12:50:39
Observaciones		Página	45/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFVlnnmYw6dERbhrMSMgZA==		

